INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 32/2015
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 292.506
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 12/10/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 23 días del mes de octubre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez
2- DISTRIBUIDORA RMB de María Caballero

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

						AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez	DISTRIBUIDORA RMB de María Caballero
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
VERDURAS, LEGUMBRES Y FRUTAS							
1	50101538-013	ACELGA	1	UNIDAD	MAZO	1.000	3.000
2	50101538-013	ACELGA	1	KILOS	KILOS	1.500	14.800
3	50101538-9999	ALBAHACA VERDE	1	UNIDAD	MAZO	3.500	2.500
4	50101538-9995	ALCAPARRAS	1	KILOS	KILOS	9.500	146.000
5	50101538-014	APIO	1	UNIDAD	MAZO	4.000	4.000
6	50101634-002	BANANA	1	KILOS	KILOS	4.000	3.000
7	50101538-004	BATATA ROJA	1	KILOS	KILOS	5.500	3.000
8	50101538-017	BROCOLI	1	KILOS	KILOS	22.000	38.000
9	50101538-018	CEBOLLA	1	KILOS	KILOS	4.500	9.000
10	50101538-006	CHAUCHA	1	KILOS	KILOS	29.000	18.000
11	50101634-013	CIRUELA	1	KILOS	KILOS	30.000	60.000
12	50101538-034	COLIFLOR	1	KILOS	KILOS	22.000	30.000
13	50101538-007	ESPINACA NEGRA	1	UNIDAD	MAZO	4.500	2.000
14	50101634-026	FRUTILLA	1	KILOS	KILOS	35.000	40.000
15	50101538-008	LECHUGA	1	UNIDAD	MAZO	2.500	2.500
16	50101634-004	LIMÓN TAHITÍ	1	KILOS	KILOS	10.500	18.000
17	50101634-004	LIMÓN SUTIL	1	KILOS	KILOS	15.000	30.000
18	50101538-009	LOCOTE ROJO	1	KILOS	KILOS	25.000	15.000
19	50101538-009	LOCOTE VERDE	1	KILOS	KILOS	8.000	9.000
20	50101634-006	MANZANA	1	KILOS	KILOS	8.500	7.500
21	50101634-007	MELON	1	KILOS	KILOS	10.000	10.000
22	50101634-008	NARANJA	1	KILOS	KILOS	4.500	4.500
23	50101538-011	PAPA	1	KILOS	KILOS	4.500	4.500
24	50101538-012	PEPINO	1	KILOS	KILOS	8.500	9.000
25	50101634-009	PERA	1	KILOS	KILOS	8.000	7.800
26	50101538-010	PEREJIL ORGÁNICO	1	UNIDAD	MAZO	1.500	3.000
27	50101634-001	PIÑA	1	KILOS	KILOS	5.500	7.500

Ana González Secretaria General SNPP

Abog. Carlos Luis Ruiz Gollian Gerente Económico S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz Gerente Técnico SNPP

28	50101634-016	POMELO	1	KILOS	KILOS	8.500	4.500
29	50101538-022	REPOLLO BLANCO	1	KILOS	KILOS	5.500	2.800
30	50101538-023	TOMATE PERITA	1	KILOS	KILOS	7.000	8.000
31	50101634-012	UVA	1	KILOS	KILOS	35.000	30.000
32	50101538-024	ZANAHORIA	1	KILOS	KILOS	4.500	3.500
33	50101538-032	BROTE DE SOJA	1	UNIDAD	BOLSA DE 1 KG	25.000	35.000
		ESPECIAS Y FRUTAS SECAS					
34	50171550-9999	AJI	1	KILOS	KILOS	27.750	25.000
35	50101538-003	AJO	1	UNIDAD	UNIDAD	1.500	2.000
36	50101716-001	ALMENDRAS	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 100 GR	34.850	40.000
37	50171550-999	ANIS	1	UNIDAD	EN SOBRE DE 100 GR	7.600	18.000
38	50171550-001	CANELA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 15 GR	1.700	5.000
39	50171550-007	CLAVO DE OLOR	1	UNIDAD	PAQUETE DE 25 GR	2.300	7.000
40	50171550-005	COMINO MOLIDO	1	UNIDAD	PAQUETE DE 50 GR	4.300	12.000
41	50101716-006	CIRUELA PASA	1	UNIDAD	SOBRE DE 250 G	11.850	80.000
42	50101716-009	FRUTA ABRILLANTADA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	8.800	25.000
43	50171550-016	CURRY	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	45.000	40.000
44	12164502-001	ESENCIA DE AZAHAR	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 120 ML	4.020	25.000
45	12164502-001	ESENCIA DE COCO	1	UNIDAD	BOTELLA DE 120 ML	4.020	45.000
46	12164502-001	ESENCIA DE VAINILLA	1	UNIDAD	FRASCO DE 100 ML	4.020	25.000
47	12164502-001	ESENCIA	1	UNIDAD	BOTELLA DE 1 LITRO	18.000	45.000
48	12164502-001	ESENCIA	1	UNIDAD	BOTELLA DE 1 LITRO	18.000	60.000
49	50171550-007	LAUREL	1	UNIDAD	PAQUETE DE 15 GR	1.950	3.500
50	50192110-002	MANI	1	UNIDAD	EN SOBRE DE 100 GR	4.500	15.000
51	50101716-007	NUEZ	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 100 GR	34.850	75.000
52	50171550-004	NUEZ MOSCADA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 15 GR	4.000	15.000
53	50171550-009	ORÉGANO	1	UNIDAD	PAQUETE DE 50 GR	4.700	15.000
54	50101716-002	PASAS DE UVA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 200 GR	5.500	80.000
55	50171550-010	PIMENTON DULCE	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 80 GR	10.300	25.000
56	50171550-010	PIMIENTA MOLIDA	1	UNIDAD	PAQUETE DE 50 GR	5.000	9.000
57	50171550-017	CHAMPIÑON	1	KILOS	KILOS	45.000	200.000
58	50171552-001	TOMILLO SECO	1	KILOS	KILOS	55.000	60.000
		PRODUCTOS CÁRNICOS					

Secretaria General SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ríos Díaz
Gerente Técnico
SNPP

59	50112001-017	CARNE VACUNA	1	KILOS	KILOS	25.600	29.500
60	50112001-006	LOMO VACUNO	1	KILOS	KILOS	30.950	34.000
61	50111510-004	CARNE DE PATO	1	KILOS	KILOS	85.000	35.000
62	50112002-001	CARNE DE CERDO	1	KILOS	KILOS	25.860	24.000
63	50112002-001	CARNE DE CERDO	1	KILOS	KILOS	27.500	36.000
64	50112002-001	CARNE DE CERDO	1	KILOS	KILOS	33.000	27.000
65	50112002-001	CARNE DE CERDO	1	KILOS	KILOS	17.950	25.000
66	50112001-005	CARNE VACUNA	1	KILOS	KILOS	18.500	23.000
67	50112001-009	CARNE VACUNA	1	KILOS	KILOS	12.500	11.000
68	50112001-022	CHORIZO PARRILLERO	1	KILOS	KILOS	21.250	28.000
69	50112001-9998	JAMONADA	1	KILOS	KILOS	25.000	27.000
70	50112001-001	LENGUA VACUNA	1	KILOS	KILOS	30.600	35.000
71	50112001-011	MATAMBRE	1	KILOS	KILOS	14.500	28.000
72	50112001-008	PECETO	1	KILOS	KILOS	27.500	32.000
73	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	1	KILOS	KILOS	9.000	32.000
74	50121539-001	PESCADO SURUBÍ	1	KILOS	KILOS	55.000	55.000
75	50111510-004	POLLO	1	KILOS	KILOS	8.500	21.000
		LACTEOS					
76	50131702-011	LECHE DIETETICA	1	UNIDAD	EN CARTON DE 1 LITRO	4.000	5.000
77	50101634-034	LECHE DE COCO	1	UNIDAD	EN CARTON DE 1 LITRO	41.000	30.000
78	50131702-003	LECHE EN POLVO	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 400 GR	23.900	20.000
79	50131702-011	LECHE ENTERA	1	UNIDAD	EN CARTON DE 1 LITRO	4.000	4.800
80	50131802-005	QUESO PORT SALLUT	1	KILOS	KILOS	32.000	130.000
81	50131802-007	QUESO CUARTIROLO	1	KILOS	KILOS	27.500	50.000
82	50131802-006	QUESO DE SOJA	1	KILOS	KILOS	25.000	45.000
83	50131802-009	QUESO PARA RAYAR	1	KILOS	KILOS	55.000	130.000
84	50131801-001	QUESO CREMOSO	1	KILOS	KILOS	37.000	48.000
85	50131801-001	QUESO PARAGUAY	1	KILOS	KILOS	25.000	35.000
		PRODUCTOS A GRANEL					
86	50161509-002	AZUCAR	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KILO	3.600	5.000
87	50221101-001	ARROZ	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	3.800	4.300
88	50221101-001	ARROZ	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 400 GR	2.000	9.000
89	50221101-001	ARROZ	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	3.850	5.500

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

90	50221101-001	ARROZ	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	4.000	5.300
91	50161509-002	AZUCAR	1	UNIDAD	EN SOBRES DE 8 GR.	1.800	1.100
92	50161509-006	AZUCAR IMPALPABLE	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 500 GR	14.500	7.500
93	50192902-001	FIDEOS	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	3.450	80.000
94	50192902-001	FIDEOS	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	35.000	100.000
95	50192902-001	FIDEOS	1	UNIDAD	EN PAQUETE POR 400 GR	1.750	2.500
96	50192902-001	FIDEOS	1	UNIDAD	EN PAQUETE POR 400 GR	45.000	2.800
97	50192902-001	FIDEOS	1	UNIDAD	EN PAQUETE POR 400 GR	1.750	3.000
98	50221102-999	HARINA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	7.000	5.000
99	50221102-003	HARINA DE MAÍZ	1	UNIDAD	EN BOLSA DE 1 KILO	4.500	6.000
100	50221102-999	HARINA INTEGRAL	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	3.000	7.800
101	50221102-007	HARINA LEUDANTE	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	6.000	9.000
102	50221102-004	HARINA TIPO (000)	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	2.075	4.500
103	50221102-004	HARINA TIPO (0000)	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	2.650	5.000
104	50221001-005	LENTEJA	1	UNIDAD	EN PAQUETE POR 500 GR	12.500	7.500
105	50221101-006	POROTO ROJO	1	UNIDAD	EN PAQUETE POR 400 GR	5.700	12.000
106	50171551-001	SAL FINA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	1.000	1.800
		PRODUCTOS DE ALMACEN Y ENLATADOS					
107	50201706-003	CAFÉ	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 500 GR	19.500	28.000
108	12352201-003	ACEITE DE OLIVA	1	UNIDAD	EN BOTELLA DE 900 ML	55.650	75.000
109	50151513-002	ACEITE VEGETAL	1	UNIDAD	EN BOTELLAS DE 900 ML	5.050	12.000
110	50151513-002	ACEITE VEGETAL	1	UNIDAD	BIDONES DE 5 LITROS	25.000	60.000
111	50171903-002	ACEITUNAS	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 200 GR	7.900	14.900
112	50171903-002	ACEITUNAS	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 500 GR	19.300	35.000
113	50171830-001	ADEREZO KETCHUP	1	UNIDAD	EN ENVASE PLÁSTICO DE 250 GR	6.850	15.000
114	50171832-001	ADEREZO MAYONESA	1	UNIDAD	EN ENVASE PLÁSTICO DE 250 GR	3.900	13.000
115	50171830-002	ADEREZO MOSTAZA	1	UNIDAD	EN ENVASE PLÁSTICO DE 200 GR	3.150	14.600
116	50202310-001	AGUA CON GAS	1	UNIDAD	UNIDAD	1.350	1.900
117	50202310-002	AGUA SIN GAS	1	UNIDAD	UNIDAD	1.550	1.500
118	50221102-006	ALMIDÓN DE MAIZ	1	UNIDAD	EN CAJA DE 200 GR.	2.500	28.000
119	50221001-003	ARVEJAS	1	UNIDAD	EN LATA DE 200 GR	2.350	3.000
120	50121538-001	ATUN	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 354 GR	7.950	45.000
121	50201706-002	CAFÉ	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 200 GR	18.500	35.000

Ana González Díaz
Secretaria General
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

122	50201706-001	CAFÉ	1	UNIDAD	EN BOLSA DE 3KG	129.000	90.000
123	50201706-004	CAFÉ	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 100 GR	25.000	50.000
124	50171550-013	CALDO PARA SABORIZAR	1	UNIDAD	EN CAJA DE 6 CUBOS	3.400	12.800
125	50171550-011	CALDO PARA SABORIZAR	1	UNIDAD	EN CAJA DE 6 CUBOS	3.400	14.500
126	50112001-028	CARNE CONSERVADA	1	UNIDAD	EN LATA DE 340 GR	6.500	15.000
127	50171550-017	CHAMPIÑÓN	1	UNIDAD	EN BOLSA DE 1 KILO	45.950	148.000
128	50221001-002	CHOCLO DESGRANADO	1	KILOS	EN BOLSA DE 1 KILO	12.000	8.000
129	50161511-011	CHOCOLATE EN POLVO	1	UNIDAD	EN CARTON DE 200 GR	3.950	30.000
130	50161511-001	COBERTURA DE CHOCOLATE	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1 KG	33.000	60.000
131	50192302-003	COCO RALLADO	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 250 GR	11.200	35.000
132	12171504-001	COLORANTE AMARILLO	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 60 ML	3.300	12.000
133	12171504-001	COLORANTE AZUL	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 60 ML	3.300	13.000
134	12171504-001	COLORANTE ROJO	1	UNIDAD	EN FRASCO DE 100 ML	3.300	20.000
135	50171552-001	CONFITES PARA TORTA	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 50 GR	2.250	23.000
136	50192302-002	CREMA CHANTILLY	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 400 GR	17.900	48.000
137	50131702-002	CREMA DE LECHE	1	UNIDAD	EN CARTÓN DE 200 GR	4.484	12.000
138	50131702-002	CREMA DE LECHE	1	UNIDAD	EN CARTÓN DE 1 LITRO	11.250	35.000
139	50192301-006	CREMA PASTELERA	1	UNIDAD	EN PAQUETES DE 400 GR	14.400	49.000
140	50161511-004	DULCE DE GUAYABA	1	UNIDAD	EN POTE DE 500 GR	5.650	15.000
141	50161511-003	DULCE DE LECHE	1	UNIDAD	EN POTE DE 500 GR	8.850	25.000
142	50192401-006	DURAZNO EN ALMIBAR	1	UNIDAD	EN LATA DE 820 GR	8.500	12.000
143	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO	1	UNIDAD	EN BOTELLITA DE 100 ML	6.500	9.000
144	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	1	UNIDAD	EN CARTON DE 200 GR	2.000	5.000
145	50181904-001	GALLETA MOLIDA	1	UNIDAD	EN BOLSA DE 400 GR	3.650	6.800
146	50181909-002	GALLETITA DULCE	1	UNIDAD	PAQUETE DE 12 UNIDADES	4.800	8.000
147	50151605-001	GRASA DE CERDO	1	KILOS	EN BOLSA DE 1 KILO	15.750	25.000
148	50131606-002	HUEVO	1	UNIDAD	PLANCHA DE 30 UNIDADES	14.000	22.000
149	50131702-001	LECHE CONDENSADA	1	UNIDAD	EN LATA DE 395 GR.	7.700	15.000
150	50181709-001	LEVADURA SECA	1	UNIDAD	EN SOBRE DE 50 GR	2.750	18.000
151	50131702-016	MANTECA	1	UNIDAD	EN POTE DE 500 GR	5.900	25.000
152	50192403-001	MIEL DE ABEJA	1	LITROS	LITROS	27.850	45.000
153	50181901-002	PAN BLANCO DE SANDWICH	1	UNIDAD	UNIDAD	7.000	18.000
154	50181901-002	PAN TRINCHA	1	UNIDAD	UNIDAD	4.500	4.000

Secretaria General SNPP

Abog. Carlos María Ruiz Díaz
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norman Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

155	50181901-002	PANIFICADO	1	KILOS	KILOS	8.000	6.000
156	50181901-002	PANIFICADO	1	KILOS	KILOS	4.500	5.000
157	50112001-999	PICADILLO	1	UNIDAD	EN LATA DE 90 GR	2.800	3.000
158	50181709-003	POLVO PARA HORNEAR	1	UNIDAD	EN POTE DE 100 GR	2.500	42.000
159	50121538-002	SARDINA	1	UNIDAD	EN LATA DE 425 GR	16.050	35.000
160	50171831-001	SALSA DE SOJA	1	UNIDAD	ENVASE DE 960 ML	7.400	10.000
161	50171707-002	VINAGRE TINTO	1	UNIDAD	EN BOTELLA DE 250 ML	2.500	5.000
162	50161511-011	CACAO EN POLVO	1	UNIDAD	EN SOBRE DE 500 GR	28.600	70.000
163	50171549-001	YERBA MATE	1	UNIDAD	EN PAQUETE DE 1000 GR	5.950	15.000
						2.363.329	**4.322.800**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez y DISTRIBUIDORA RMB de María Caballero**.-

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	**AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez**	**DISTRIBUIDORA RMB de María Caballero**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez y DISTRIBUIDORA RMB de María Caballero** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 32/15.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible]
Secretaria General
SNPP

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* Siendo la oferta más baja de la firma **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez
Constancia de SIPE	1372217
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
DDJJ de que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones de la provisión de alimentos para personas, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Copia de Especificaciones técnicas	**NO CUMPLE**
Balance General de los años (2012, 2013, 2014)	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	**NO PRESENTA**
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	**NO PRESENTA**
Documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición- INAN: a) En caso de oferentes que sean **empresas elaboradas** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: - Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	NO APLICA
b) En caso de oferentes que sean **empresas fraccionadoras** del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: -Registro de establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. - Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionando o en proceso de renovación. No se aceptarán en trámite. - Autorización del fabricante.	NO APLICA
c) En caso de oferentes que sean **empresas importadoras** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: -Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. - Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros de trámite. - Autorización del fabricante.	NO APLICA
d) En caso de oferentes que **no** sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de: -Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda. -Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. -Autorización del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al oferente, a ofertar los productos por ellos fabricados, importada o fraccionada, según corresponda. - En caso que el aceite ofertado corresponda al que una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.	CUMPLE
• En el caso de los productos cárnicos correspondiente a los ítems 59 al 65 el oferente deberá presentar el Certificado de habilitación del vehículo por SENACSA, para poder transportar los mismos.	CUMPLE
• En el caso de los productos lácteos y sus derivados correspondiente a los ítems 76 al 85 el oferente deberá presentar el Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) **(conforme a los artículos 6 y 7de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos".**	**NO PRESENTA**

Norma Ruiz Díaz
Jefe Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 32/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 457/15 de fecha 28/10/2015 siendo las 18:14 horas enviado vía email (se confirma la recepción de dicho email por la señora Irma Ferreira) por la cual se ha solicitado la presentación de los documentos antes de las 12:00 horas del día 29/10/15. Se detallan los documentos requeridos:

- Copia de Especificaciones técnicas
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.
- En el caso de los productos lácteos y sus derivados correspondiente a los ítems 76 al 85 el oferente deberá presentar el Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) (conforme a los artículos 6 y 7de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos".

Que, en fecha 29/10/15 siendo las 11:16 horas la firma **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** presenta mediante nota los siguientes documentos: ----------

Documentos Legales	AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez
Copia de Especificaciones técnicas	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	CUMPLE
• En el caso de los productos lácteos y sus derivados correspondiente a los ítems 76 al 85 el oferente deberá presentar el Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) **(conforme a los artículos 6 y 7de la Ley 5264/14 "De fomento de la Cadena Láctea, fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos".**	CUMPLE

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Luiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y el propietario de la firma oferente **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y el propietario de la firma oferente **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los presentados, la empresa **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.** • **Años 2012, 2013,2014.-**	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	380.944.524	1,36	1.329.205.187	19,30	6.692.756.320	1,52	2.800.968.677
PASIVO CORRIENTE	280.482.398		68.865.539		4.407.923.798		1.585.757.245
ACTIVO TOTAL	1.214.601.088	0,23	2.404.080.697	0,40	8.008.132.096	0,55	3.875.604.627
PASIVO TOTAL	280.482.398		970.362.609		4.407.923.798		1.886.256.268
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0	-	461.288.289	0,32	2.167.336.036	0,06	876.208.108
PATRIMONIO NETO	934.118.690		1.433.718.088		36.052.082.989		12.806.639.922

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,77
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,49
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,07

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que todas las firmas han presentado dicho certificado.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 32/2015, para "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL**", a la siguiente firma:----------

- **AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez** con **RUC N° 1296453-0,** por un monto mínimo de guaraníes cien millones **(₲ 100.000.000) y** un monto máximo de guaraníes doscientos millones **(₲ 200.000.000),** para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Ana González Sanabria
Secretaria General
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Sra. Ana González	**Sra. Norma Ruiz Díaz**	**Abg. Carlos María Ruiz**
Secretaria General	**Gerente Técnica**	**Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones